

RESOLUCION N° 001223 DEL 25 DE MARZO DEL 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN INSTITUCIONAL DE
CAPACITACION 2022 EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y


CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta los referentes normativos que señalan la profesionalización y desarrollo de las competencias de los servidores públicos para el mejoramiento de la gestión pública, se acoge todo el argumento normativo contenido de la materia recogido en la ley 135 de 1968 ley de Carrera Administrativa, decreto-ley 1567 de 1998, por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, la ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, la ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único, la ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, decreto 1227 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 909 de 2004 y el decreto-ley 1567 de 1998, decreto 4661 de 2005, por el cual se modifica el decreto 1227 de 2005, circular externa 100-010 de 2014, departamento administrativo de la función pública orientaciones en materia de capacitación y formación de los empleados públicos.

Asimismo, se tienen en cuenta el decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015, decreto único reglamentario del sector función pública, en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, resolución 390 del 30 de mayo de 2017- DAFP Y ESAP Por la cual se actualiza el Plan Nacional de Formación y Capacitación, decreto 894 de 2017, por el cual se dictan normas en materia de empleo público con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESOLUCION N° 001223 DEL 25 DE MARZO DEL 2022

Sentencia c-527 de agosto de 2017, por medio de la cual se declara exequible el artículo 1° del decreto 894 de 2017 por la corte constitucional en sentencia c-527 de 2017, la capacitación de los servidores públicos nombrados en provisionalidad se utilizará para la implementación del Acuerdo de Paz, dando prelación a los municipios priorizados por el Gobierno Nacional”, guía metodológica para la implementación del plan nacional de formación y capacitación (PNFC): Profesionalización y Desarrollo de los Servidores Públicos. Diciembre de 2017 DAFP Y ESAP, decreto 051 de 2018 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015

Decreto 815 de 2018 Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos, Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 – 2030.


Que el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 - 2030, el cual fue adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en marzo de 2020 actualizó el modelo para gestionar el desarrollo de capacidades de los servidores públicos al incorporar nuevos elementos, tanto en contenidos o temáticas por competencias laborales como en estrategias que se orienten al aprendizaje organizacional y fomenten el valor por el sector público.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, reafirma al Talento Humano como el activo más importante dentro de las organizaciones, por lo cual las competencias laborales constituyen un eje de capacitación para el desarrollo de saberes, actitudes, habilidades, destrezas y conocimientos.

Que por las condiciones que aún persisten derivadas de la pandemia COVID-19 y las medidas que desde el gobierno nacional propenden por garantizar el distanciamiento físico y evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, que buscan garantizar el derecho a la vida y a la salud de los servidores públicos de la institución, para la ejecución del presente plan se podrán seguir utilizando los recursos y tecnologías de la información, además de la realización de las capacitaciones de manera presencial manteniendo las medidas de autocuidado.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESOLUCION N° 001223 DEL 25 DE MARZO DEL 2022

Que en cumplimiento del PRO-TH-009 del S.I.G., se hace necesario establecer las condiciones, actividades, responsabilidades y controles para lograr la capacitación y formación de los servidores públicos del área administrativa de la Universidad del Atlántico con el fin de garantizar el fortalecimiento de aquellos conocimientos y competencias requeridas por el funcionario para el desempeño de su cargo, favoreciendo de esta manera la efectividad y eficiencia de los procesos administrativos desarrollados en la Universidad para la consecución de los fines que le son propios.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Plan Institucional de Capacitación para los servidores públicos del área administrativa de la Universidad de Atlántico para la vigencia 2022, contenido en el siguiente cuadro de conformidad con los términos señalados:

**UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2022**

TEMA	I.H.	MODALIDAD	CUPO	HORARIO	FECHA	POBLACION OBJETIVO
HERRAMIENTAS DIGITALES DE ATENCION AL CIUDANANO	12	VIRTUAL/PRESENCIAL	20	P/D	P/D	D-P-T-A
HERRAMIENTAS OFIMATICAS: EXCEL NIVEL-II-III	20	VIRTUAL/PRESENCIAL	20	P/D	P/D	D-P-T-A
GESTION DOCUMENTAL	12	VIRTUAL/PRESENCIAL	20	P/D	P/D	D-P-T-A
PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL	12	VIRTUAL/PRESENCIAL	20	P/D	P/D	D-P-T-A

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESOLUCION N° 001223 DEL 25 DE MARZO DEL 2022

ACOSO LABORAL Y COMITES DE CONVIVENCIA	12	VIRTUAL/PRESENCIAL	20	P/D	P/D	D-P-T-A
ACTUALIZACION EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: DERECHO DE PETICION-LEY ANTITRAMITE-ESTATUTO ANTICORRUPCION	12	VIRTUAL/PRESENCIAL	20	P/D	P/D	D-P-T-A
SITUACIONES DE CARRERA ADMINISTRATIVA 2022	12	VIRTUAL/PRESENCIAL	50	P/D	P/D	EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA
ACTUALIZACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	30	VIRTUAL/PRESENCIAL	30	P/D	P/D	INTEGRANTES DEL S.I.G. LIDERES DE CALIDAD
ACTUALIZACION EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: CODIGO DISCIPLINARIO Ley 2094 de 2021	12	VIRTUAL/PRESENCIAL	20	P/D	P/D	D-P-T-A


ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL: El objetivo del PIC 2022 es fortalecer las capacidades, habilidades y competencias laborales en los servidores públicos del área administrativa de la Universidad del Atlántico, a través de un modelo pedagógico adecuado, buscando la profesionalización en la ejecución de sus respectivos cargos, que les permita liderar las transformaciones que se requieren en los diferentes procesos de la institución, sumado a una gestión pública efectiva.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: Desde su aprobación hasta el 30 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: PROCEDIMIENTO: El procedimiento para la formulación y ejecución de las actividades del PIC-2022, esta soportado en el Sistema Integrado de Gestión con el Documento PRO-TH-009.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 PBX: (60) (5) 316 26 66

RESOLUCION N° 001223 DEL 25 DE MARZO DEL 2022

ARTÍCULO QUINTO: FINANCIACION: Los gastos derivados de la ejecución del PIC 2022, están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.946 del 10 de febrero de 2022 y 947 del 10 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEXTO: PROGRAMACION DE ACTIVIDADES: Consolidado el diagnóstico de necesidades por parte del Departamento de Gestión de Talento Humano se presenta como anexo único de la presente resolución y será publicitada en la página web institucional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
RECTOR

Vo. Bo. Oficina de Asesoría Jurídica
Revisó: Salomón Elías Mejía Sánchez – Jefe Dpto. Talento Humano
Proyectó: Marisol Montoya Lara- Profesional Universitario II

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66